Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO ABIERTO N° 02/2020.-

Entre la Municipalidad de San Lorenzo, domiciliada en España y San Lorenzo, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA, en su carácter de Intendente Municipal y el Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A.**, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO. FONACIDE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de San Lorenzo, contrata los servicios de la Empresa **GIRASOL S.A**. – RUC: 80065884-1 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO. FONACIDE", por un monto de Gs. 412.800.000.- (Guaraníes cuatrocientos doce millones ochocientos mil).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

REPÚBLICA DEL PARAGUAY Secretaría General Municipalidad de San Lorenzo
Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Girasol S.A. RUC: 80065884-1
Mirian Lujan Duarte
Representante Legal

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida por el Sistema CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2020.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 02/2020, PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO. FONACIDE, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 659/2020 y aprobada por la Junta Municipal Resolución J.M.N° 79/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto
1	*90101603-9997*	*Servicio de Provisión de almuerzo Escolar*	*Ración*	*Unidad*	*17.200*	*34.400*	*12.000.*	*412.800.000.*

Total: ***Guaraníes cuatrocientos doce millones ochocientos mil.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *la suscripción del mismo* y hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Cirasol S.A.
RUC: 80065884-1
Miriam Lujan Duarte
Representante Legal

Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios														Fuente de Financiación
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		E.E.B. 3º Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
											Bach. Científico		Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	1114015	8994	Escuela Básica 2121 Inmaculada Concepción	Mitai- Urbana			20	32											FONACIDE
2	1114001	8475	Escuela Básica N° 118 Coronel Luis Caminos	San Lorenzo-Zona Urbana			112	121											FONACIDE
3	1114010	8484	Escuela Básica N° 4203 15 de Mayo	San Lorenzo-Zona Urbana			91	94											FONACIDE
4	1114031	8505	Escuela Básica N° 264 Clotilde Emilia Paredes	Capellania-Zona Urbana			20	36											FONACIDE

Secretaría General
Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente de San Lorenzo
Municipalidad de San Lorenzo

Cirosol S.A.
RUC: 80058861-1
Representante Legal

Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

5	114053	8551	Escuela BásicaN° 4199 Maria Auxiliadora – Municipal 3	San José – Zona Urbana			32	27											FONACIDE
6	1114080	8552	Escuela Básica N° 4200 San Juan Bautista Municipal 6	Ñu Pora-Urbana			54	42											FONACIDE
7	1114088	8560	Escuela Basica 5630 Nuestra Señora Santa Maria	Santa Maria-Zona Urbana			78	58											FONACIDE
8	1114009	8483	Escuela Basica N° 251 Jose Dolores Gonzalez	Tayazuape-Urbana			68	62											FONACIDE
9	1114020	8494	Escuela Basica N° 4184 Santa Rosa	Barcequillo-Zona Urbana			44	38											FONACIDE
10	1114053	8531	Escuela Basica N° 602 Anastacia Vallejos Moraes	San Jose-Zona Urbana			40	46											FONACIDE

Secretaria General – Municipalidad de San Lorenzo – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

INTENDENCIA – Municipalidad de San Lorenzo – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Miriam Luján Duarte
Representante Legal

Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

11	1114002	8476	Escuela Basica N° 4211 Prof. TacianaVillasanti de Villalba	Reducto- Zona Urbana			27	23											FONACIDE
12	1114021	8495	Escuela Basica N° 4185 San Isidro Labrador	Espiritu Santo- Zona Urbana			114	97											FONACIDE
				Sub total			700	676											
				Total general			1376												

Secretaria General
Municipalidad de San Lorenzo
Sergio Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

INTENDENCIA
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Miriam Luján Duarte
Representante Legal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: ***Mirian Lujan Duarte.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Mirian Lujan
Representante Legal

la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 01 03 de abril de 2020.

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Mirian Luján Duarte
Representante Legal

SRA. MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
C.I.P Nº 1.531.755
GIRASOL S.A
RUC Nº 80065884-1

Obs: subrayado 01 no vale
entre líneas 03, vale.

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo